



SECCIÓN 1ª Nº 1937

LAS CONDES, 19 ABR 2011

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4852 de fecha 10 de diciembre de 2010, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2011;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3359, del 10 de agosto de 2010, que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2011;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº725 de fecha 24 de enero de 2011 que aprueba una subvención a la **Junta de Vecinos Janequeo C 19**;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1018 de fecha 24 de febrero de 2011 que incrementa una subvención a la **Junta de Vecinos Janequeo C 19**;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1313 de fecha 28 de marzo de 2011 que incrementa una subvención a la **Junta de Vecinos Janequeo C 19**;
- El proyecto presentado por la (el) **Junta de Vecinos Janequeo C 19**, denominado "**La Actividad Física y Mental nos Ayuda a Vivir Mejor**", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha enero de 2011;
- Certificado B.C.I. Nº008 de fecha 13 de enero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº082 de la Organización de fecha 10 de febrero de 2011;
- El Acuerdo Nº179/2010 de la 697ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2010;
- El Informe de Imputación Nº001536 de fecha 12 de abril de 2011 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** un incremento a la subvención de la (al) **Junta de Vecinos Janequeo C 19**, Rol Único Tributario Nº74.537.200-7, por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2011**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "**La Actividad Física y Mental nos Ayuda a Vivir Mejor**".
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) **Junta de Vecinos Janequeo C 19** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTÍTULO</b>	: 24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	: 01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	: 004	Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	: 016	Jta. Vec. C-19 Janequeo
<b>CONTRACUENTA</b>	: 1210601005021	
<b>VALOR</b>	: \$ 500000	
<b>PROGRAMAS</b>	: \$ 500.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Janequeo C 19**, Rol Único Tributario N°74.537.200-7, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

Secretaría Municipal  
Contraloría Municipal c/proyecto (2)  
Departamento de Finanzas  
Departamento Organizaciones Comunitarias  
Departamento de Estudios y Planificación (a)  
**Junta de Vecinos Janequeo C19**  
Oficina de Partes

